

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ REGLAMENTO SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	CÓDIGO N/A	PAGINA 27 DE 29
		FECHA DE REVISIÓN 20/05/2016	EDICIÓN 2 VERSIÓN 2

CAPITULO XI

TRANSITORIOS UNICOS

ARTÍCULO 56.- Cualquier situación no prevista en este Reglamento, será resuelta por la Dirección del CICTD.

ARTÍCULO 57.- Este reglamento se revisará anualmente.